



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 1993 se crea el Jardín Independiente n° 55, tomando como base dos salas de nivel inicial creados para funcionar como anexo de la Escuela Primaria n° 12 de la localidad de Ingeniero Huergo.

Ya en el año 1994, se observó que la concentración de la oferta del nivel en un solo Jardín Independiente iba a exigir la ampliación del edificio escolar.

Por ello, ese año, el arquitecto Aldo Mercapide realizó un anteproyecto que se elevó al Consejo Provincial de Educación que contemplaba unir las dos salas existentes a la vivienda docente perteneciente al bloque original de la Escuela Primaria n° 12, y además construir un cuerpo de baños y un salón de usos múltiples (SUM).

El incesante incremento de la matrícula escolar obligó, en el año 2003, a utilizar parte de la vivienda docente como aula, quedando sin embargo sin absorber numerosos alumnos pre-inscriptos a sala de 4 años, situación que demandó insistir con las gestiones para la ampliación del establecimiento.

La ciudad de Ingeniero Huergo posee una importante extensión territorial cuya matrícula potencial no ha podido ser cubierta en su totalidad por el Jardín Independiente n° 55, que es el único funcionando en la localidad, ya sea por la falta de espacio como por los problemas de distancia y transporte escolar. Sin embargo, con la ampliación solicitada y aprobada por el CPE -aunque sin asignación presupuestaria (ver Nota n° 517/05 de la Dirección de Arquitectura Escolar del CPE)- todavía sería insuficiente para satisfacer esos requerimientos.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los preceptos establecidos por la Ley Orgánica de Educación n° 2444 que contempla como tramo obligatorio de enseñanza a las salas de 4 y 5 años del nivel inicial; se agrega al presente proyecto, los antecedentes sobre la cuestión planteada para que se adjunte al expediente, con la convicción que éste Honorable cuerpo legislativo acompañará ésta iniciativa.

Por ello.

AUTOR: Carlos, Peralta

FIRMANTE: Javier Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro para que se afecten los recursos humanos y económicos necesarios para atender el requerimiento de ampliación del Jardín Independiente n° 55 de la localidad de Ingeniero Huergo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.